Nuestra VISION: ***"Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional."***

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CEO.INF. N° 0044/2010

Asunción, 27 de setiembre de 2010

"SEGUNDO LLAMADO – CONTRATACION DIRECTA – SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS DE CANTINA PARA EL BCP- PAC 71/2010.

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 27 de setiembre de 2010 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución N° 17 Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 04, Acta N° 14 de fecha 25 de febrero de 2010, el Directorio del Banco Central del Paraguay resuelve aprobar el Programa Anual de Contrataciones para el ejercicio 2010, correspondiéndole el PAC N° 71/2010. (plurianual).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP, N° 0241/2010 de fecha 01/JUL/10 Rubro "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", Código 280, por Gs. 8.442.000.-
- **Primer Llamado "Declarado Desierto"** en f/10/08/2010 de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 805/09 de f/22/05/09, por no contarse con la cantidad mínima de oferentes conforme lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 y sus concurrentes (3 oferentes como mínimo).
- Invitaciones cursadas para participar del **"Segundo Llamado"** - fecha Apertura de sobres 27/08/10:

Empresas Invitadas a presentar ofertas:

1. **CASA GRUTTER**
2. **CASA CAREAGA**
3. **SUPER MAS S.A.**
4. **ÑA KUKA**
5. **COMERCIAL SOFIA MAGALI**
6. **DISTRIBUIDORA DON RAUL**

- Acta de Apertura de Sobres Ofertas N° 070/2010, de fecha 27/08/09, en la que se detallan las ofertas presentadas:

N°	OFERENTES	PRECIO UNITARIO TOTAL (IVA incluido)
1	CASA CAREAGA	202.400
2	LAS HERMANAS de Graciela Medi na	158.000
3	SUPER MAS S.A.	179.870

- El Sistema de Adjudicación establecido es por el total, en la modalidad de Contrato Abierto, por el plazo de 1 año.

III. REVISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

A continuación se expone el resultado de las verificaciones previas efectuadas por el Área Técnica y requirente (Departamento de Servicios Generales) en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas.

En su MEMORANDO DSG.DS.DMUO N° 77/2010, de fecha 8 de setiembre de 2010, El Dpto. de Servicios Generales, a través de la División de Mantenimiento, eleva el resultado de la evaluación pertinente, mencionando en su conclusión lo siguiente: "*.....Las ofertas presentadas por los tres (3) oferentes para la contratación del "servicio tercerizado para la provisión de insumos de cantina", fueron evaluadas conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC; cabe señalar que la oferta de la empresa LAS HERMANAS, fue descartada debido a que cotizó en forma errónea el producto correspondiente al ítem 18 – compra de bidón de agua de 20 litros.*

Por lo expuesto, las ofertas presentadas por Casa Careaga y Super Más, cumplen con las especificaciones técnicas del PBC....."

Finalmente adjuntan planilla de comparación de precios.

IV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ EVALUACIÓN DE OFERTAS

Considerando lo señalado en la revisión precedente y teniendo en cuenta el Inc. C.7) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23 de julio de 2007, del Directorio del BCP, por la que se Actualiza el Régimen de Adquisiciones del BCP, éste Comité de Evaluación ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, las que se han enmarcado fundamentalmente en los procedimientos descriptos para este tipo de contrataciones en la Ley 2051/03, sus reglamentaciones y demás normativas concurrentes y enfocada fundamentalmente en el respaldo documentario presentado por los oferentes.

Verificándose la Adecuación a las especificaciones técnicas, de las ofertas presentadas con excepción de la presentada por la Firma Unipersonal LAS HERMANAS, de Graciela Medina, que no ha contemplado en el Ítem N° 18 la compra del BIDON DE AGUA, (debidamente aclarada por la firma, por Nota de f/02/09/2010 modificando en consecuencia su precio unitario, no siendo permitido de conformidad a las normativas vigentes), y el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, a continuación, se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor previo a los ajustes aritméticos efectuados conforme al siguiente detalle:

En primer término a continuación se expone parte de la planilla de precios, expuesto en el PBC.

Nº	PRODUCTO	UNID. MEDIDA
1	**Leche Entera**	litros
2	**Yerba**	Kilo
3	**Azúcar**	Kilo
4	**Café**	Kilo
5	**Gaseosa 350 cc**	Unidad
6	**Agua c/gas 500 cc**	Unidad
7	**Agua mineral s/gas 500 cc**	Unidad
8	**Leche Diet**	litros
9	**Jugo de soja**	litros
10	**Té de anís caja x 20 sobres**	unidad
11	**Té de boldo caja x 20 sobres**	unidad
12	**Té de manzanilla caja x 20 sobres.**	unidad
13	**Té negro en caja x sobres**	unidad
14	**Durazno en lata**	Unidad
15	**Edulcorante 200 gr.**	Unidad
16	**Café Instantáneo 200 gr.**	Unidad
17	**Agua mineral - bidón de 20lts**	unidad
18	**Bidón de agua 20 lts (comp. Bidón)**	unidad
19	**Agua tónica 500 cc**	litros

La Planilla de precios señalada precedentemente, establece en el ítem N° 13 la cotización del siguiente Producto: "***Te Negro en caja x Sobres***" a diferencia de los Ítem 10,11, y 12 donde se establece que la cotización deben efectuarse sobre la base, ***de cajas x 20 sobres***.

La Firma, CASA CAREAGA. ha presentado su oferta cotizando todos los ítem requerido, con la salvedad que en el citado Ítem (13) ha procedido a cotizar, en forma desdoblada, por una parte a Cotizado, **"Té negro en caja x 100 sobres"** y por otro lado **"Té negro en caja x 20 sobres"**.

A criterio del Comité, ante la falta de aclaración en el PBC, (como en los Ítem 10, 11,y 12 donde sí se establece claramente la cantidad de sobres por caja a cotizar), la redundancia, en la exposición se constituye en una disconformidad meramente formal, pudiendo optarse simplemente por uno de ellos en este caso, y conforme al principio de igualdad, (art. 4 – Ley 2051/03) a lo cotizado por las demás empresas oferentes "Te negro en caja x 20 sobres".

Es importante mencionar que el criterio, del Comité es coincidente con Dictamen del Abogado Plablo Seitz (Asesor Contratado – U.O.C.) de f/24/09/2010 que se adjunta y forma parte del presente informe.

Consecuentemente, a efectos de la comparación de las ofertas, se a excluido la cotización efectuada "Ítem 13 – Té Negro en caja x100 sobres", quedando ordenada de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

			CASA CAREAGA		SUPER MAS	
N°	PRODUCTO	UNID. MEDIDA	MARCA	COSTO UNITARIO	MARCA	COSTO UNITARIO
1	Leche Entera	litros	TREBOL	4.200	LACTOLANDA	4.064
2	Yerba	Kilo	CAMPESINO	7.500	INDEGA	6.405
3	Azúcar	Kilo	FRIEDMANN	6.000	FRIEDMANN	5.660
4	Café	Kilo	MAYO	15.000	BELEN	27.426
5	Gaseosa 350 cc	Unidad	COCA COLA	1.500	COCA COLA	3.045
6	Agua c/gas 500 cc	Unidad	SELTZ	1.500	DE LAS NIEVES	930
7	Agua mineral s/gas 500 cc	Unidad	SELTZ	1.500	DE LAS NIEVES	690
8	Leche Diet	litros	TREBOL	4.200	LACTOLANDA	4.116
9	Jugo de soja	litros	ADES	6.500	FRUTIKA	4.179
10	Té de anís caja x 20 sobres	unidad	SUPREMO	6.500	SUPREMO	5.082
11	Té de boldo caja x 20 sobres	unidad	SUPREMO	6.500	SUPREMO	3.875
12	Té de manzanilla caja x 20 sobres	unidad	SUPREMO	6.500	SUPREMO	3.875
13	Té negro en caja x 20 sobres	unidad	HORNIMANS	8.000	TARAGUI	3.528
14	Durazno en lata	Unidad	NORTE	7.500	SAN SEBASTIAN	6.390
15	Edulcorante 200 gr.	Unidad	CHUCKER	8.000	HECO SWEET	29.900
16	Café Instantáneo 200 gr.	Unidad	NESCAFE	26.000	NORTE	18.585
17	Agua mineral - bidón de 20lts	unidad	SELTZ	11.500	WATSON	11.550
18	Bidón de agua 20 lts (comp. Bidón	unidad	SELTZ	48.000	WATSON	37.790
19	Agua tónica 500 cc	litros	SELTZ	2.000	WATSON	2.783
MONTOS TOTALES IVA INCLUIDO				**178.400**		**179.873**

Conforme a los procedimientos descriptos, en los párrafos 2 y 3 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, seguidamente se procede a la selección provisoria de **la oferta más baja, (la presentada por la Firma Casa Careaga)** conforme al Sistema de Adjudicación establecida (Numeral 17 de las Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa – PBC).

De la revisión integral de las documentaciones de carácter sustancial y formal que acompañan la oferta, (CASA CAREAGA) no surgen observaciones que señalar, presentando todas las documentaciones requeridas, en el Numeral 10 del Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación del Llamado.

Atendiendo a lo señalado precedentemente, así como la adecuación a las especificaciones técnicas, por parte de la Firma seleccionada provisoriamente, y constatándose el suministro (por parte de los oferentes) de las documentaciones de carácter sustancial y formal, en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes Numeral 17 del Anexo I – PBC, corresponde la adjudicación de la Firma Unipersonal **CASA CAREAGA, de Carlos Careaga Recalde, el cual se encuentra registrado en el Sistema de Información de Proveedores del Estado según Constancia SIPE N° 1055129 (folio.101).**

Aspecto Presupuestario

La modalidad de contratación establecida en el PBC, es "Contrato Abierto" estableciéndose para el efecto montos mínimos (Gs. 50.000.000) y máximos (Gs. 100.000.000).

V. RECOMENDACIÓN

Como resultado de la evaluación y análisis señaladas precedentemente, la oferta presentada Firma Unipersonal **CASA CAREAGA, de Carlos Careaga Recalde**, se constituye en la oferta más baja (en términos económicos) que cumplen con las condiciones básicas de carácter legal y técnico estipuladas en los términos de referencia del llamado a Contratación Directa, encontrándose en condiciones para la ejecución del contrato.

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el articulo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones y sustentado en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas sugiere adjudicar el presente Llamado a la Firma Unipersonal **CASA CAREAGA, de Carlos Careaga Recalde, en la modalidad de Contrato abierto** (monto máximo guaraníes cien millones (100.000.000) y monto mínimo cincuenta millones (50.000.000) por el termino de 12 meses, para la provisión de los siguientes productos:

			CASA CAREAGA	
Nº	PRODUCTO	UNID. MEDIDA	MARCA	COSTO UNITARIO
1	Leche Entera	litros	TREBOL	4.200
2	Yerba	Kilo	CAMPESINO	7.500
3	Azúcar	Kilo	FRIEDMANN	6.000
4	Café	Kilo	MAYO	15.000
5	Gaseosa 350 cc	Unidad	COCA COLA	1.500
6	Agua c/gas 500 cc	Unidad	SELTZ	1.500
7	Agua mineral s/gas 500 cc	Unidad	SELTZ	1.500
8	Leche Diet	litros	TREBOL	4.200
9	Jugo de soja	litros	ADES	6.500
10	Té de anís caja x 20 sobres	unidad	SUPREMO	6.500
11	Té de boldo caja x 20 sobres	unidad	SUPREMO	6.500
12	Té de manzanilla caja x 20 sobres	unidad	SUPREMO	6.500
13	Té negro en caja x 20 sobres	unidad	HORNIMANS	8.000
14	Durazno en lata	Unidad	NORTE	7.500
15	Edulcorante 200 gr.	Unidad	CHUCKER	8.000
16	Café Instantáneo 200 gr.	Unidad	NESCAFE	26.000
17	Agua mineral - bidón de 20lts	unidad	SELTZ	11.500
18	Bidón de agua 20 lts (comp. Bidón	unidad	SELTZ	48.000
19	Agua tónica 500 cc	litros	SELTZ	2.000

Considerando la plurianualidad de la presente llamado la validez del contrato quedará sujeto a la aprobación del presupuesto del Ejercicio 2011 en virtud a lo establecido en el art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Es nuestro informe.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Carlos Chaves
Secretario Ejecutivo
Comité de Evaluación de Ofertas

Susana Rolon
Directora
Dpto. de Servicios Generales

Isaac R. Aguilera
Gerente
Gerencia de Servicios Administrativos

Aldo Rodríguez
Coordinador
Unidad Jurídica

Carlos Benítez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Jorge Villalba
Gerente General